

**¡ATENCIÓN!**  
CONTRIBUYENTE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
**DECLARAR Y PAGAR**  
**EL IMPUESTO SOBRE PROPAGANDA**  
**Y PUBLICIDAD COMERCIAL**  
**¡ES MUY FÁCIL Y RÁPIDO!**

**1 Ingresar en [cumana.sigat.net](http://cumana.sigat.net)**

Selecciona el enlace "Regístrate", sigue el proceso de carga de datos y documentos, según lo indica el sistema.

**2 Registra tu publicidad**

- En la pestaña "Obligaciones tributarias", ubica la sección "Propaganda y Publicidad Comercial".
- En "Acciones", escoge la opción "Registrar publicidad".
- Selecciona el tipo de publicidad, completa la información necesaria y adjunta los archivos que correspondan.
- Toda publicidad en vías públicas requiere la autorización de la Dirección de Control Urbano.

**3 Publicidades sujetas a permisos de SAMAT**

Ciertos tipos de publicidad necesitan el permiso de SAMAT. A fin de que el trámite sea atendido, tienes que pagar la tasa correspondiente.

Los funcionarios de SAMAT revisarán y aprobarán tu solicitud, en caso de ser procedente.

Los permisos de publicidad, que tienen una vigencia anual o trimestral, se renuevan al término del periodo. Seguidamente, se determina el nuevo tributo a pagar.

**4 Pago de tasas**

Realiza el pago de tasas por transferencia bancaria o a través de pagos en línea, según se indica en los compromisos de pago en las cuentas recaudadoras, y notifícalo en el sistema.

**¡IMPORTANTE!**

Si tienes avisos en fachadas y vallas con permisos emitidos hasta el día 31 de diciembre de 2022, por favor, regístrate nuevamente y coloca como fecha de inicio el día 01 de enero de 2023.

En caso de requerir soporte o mayor información respecto al uso del sistema, puedes contactarnos a través de atención al cliente:

Centro de Atención

 **Whatsapp:** (0424) 163.8272